

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.913.000-4	ORDEN DE COMPRA		Fecha	Número	Tipo																														
			22-01-2014	633	1																														
Señores :	SKY HELICOPTEROS S.A.		RUT	Fecha de Entrega																															
				22-01-2014																															
Dirección: Hangar N° 2, Aeropuerto Son Bonet 07141 Ciudad : Marratxi, España Teléfono: (34) 971 79 40 40 Fax: (34) 971 79 53 18 E-mail: sky@skyhelicopteros.com																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO O SERVICIO:</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th colspan="2">TOTAL (EUR)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asesoramiento técnico para capacitar y realizar prueba de funcionamiento y confiabilidad, de la válvula (PGKC) del sistema de extinción de incendios de los motores del helicóptero Sokol de CONAF.</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>8.850</td> <td colspan="2">8.850</td> </tr> <tr> <td colspan="3">DESCUENTO NETO</td> <td>0%</td> <td colspan="2">8.850</td> </tr> <tr> <td colspan="3">I.V.A.</td> <td>0%</td> <td colspan="2">0</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td colspan="2">8.850</td> </tr> </tbody> </table>						PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (EUR)		Asesoramiento técnico para capacitar y realizar prueba de funcionamiento y confiabilidad, de la válvula (PGKC) del sistema de extinción de incendios de los motores del helicóptero Sokol de CONAF.	1	1	8.850	8.850		DESCUENTO NETO			0%	8.850		I.V.A.			0%	0		TOTAL				8.850	
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (EUR)																															
Asesoramiento técnico para capacitar y realizar prueba de funcionamiento y confiabilidad, de la válvula (PGKC) del sistema de extinción de incendios de los motores del helicóptero Sokol de CONAF.	1	1	8.850	8.850																															
DESCUENTO NETO			0%	8.850																															
I.V.A.			0%	0																															
TOTAL				8.850																															
SON: ocho mil ochocientos cincuenta Euros.				8.850																															
GLOSA: Asesoramiento técnico para funcionamiento de la válvula (PGKC) del helicóptero Sokol de CONAF.			SOLICITUD :	GMF																															
			DEMANDANTE																																
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION																															
	RMV	DEPTO. LOGÍSTICA-GMF		6.760.780																															
OBSERVACIONES		Euro publicado al 22/01/2014 = \$ 736,93 (fuente BC) 8.850 EUR x \$ 736,93 = \$ 6.760.780																																	
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE			TOTAL	\$	6.760.780																														



FISCALÍA
GEFA
FLLM/CDR/SBB
Ref. 057



RESOLUCIÓN N° 023,

MAT.: TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA CAPACITAR Y REALIZAR PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD, DE LA VÁLVULA (PGKC) DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LOS MOTORES DEL HELICÓPTERO SOKOL DE CONAF.

SANTIAGO, 22 ENE 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Resolución N° 228, de 11 de mayo de 2010, del Director Ejecutivo de CONAF; lo establecido en el artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y en el artículo 10°, numeral séptimo, literal f) de su Reglamento, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Nacional Forestal es considerada como un órgano de la Administración del Estado, al poseer mandatos legales asociados directamente con la protección, prevención y combate de incendios forestales.

2.- Que, uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal es *"proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro, a través del Sistema de Protección contra Incendios Forestales, del Plan Nacional de lucha contra la desertificación y la sequía y medidas de manejo forestal"*.

3.- Que, en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó dentro de sus lineamientos institucionales *"el establecimiento, dirección, ejecución y supervisión del control de incendios forestales por medio de acciones de presupresión y de supresión, tanto a nivel nacional como regional"*.

4.- Que, a la Corporación Nacional Forestal, CONAF, le corresponde ejercer, entre otras, las funciones, facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre Ejercicio de Funciones en Prevención y Combate de Incendios Forestales, contenido en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que *"La prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile"*.

5.- Que, la Corporación Nacional Forestal continúa dentro del periodo de mayor exposición a los incendios forestales, siendo propietaria de un helicóptero modelo W-3A Sokol, de fabricación polaca, para el combate de dichos siniestros.

6.- Que, asimismo, durante la presente temporada de incendios forestales, el helicóptero institucional cumplió diversas misiones en distintas regiones, además de que por Resolución N° 013, de 10 de enero de 2014, la Dirección Ejecutiva calificó de emergencia y urgente gastos relacionados con situación de incendios forestales.

7.- Que, por Memorándum N° 296, de 15 de enero de 2014, el Gerente de Manejo del Fuego (S) solicitó la adquisición del servicio de asesoramiento técnico para capacitar y realizar prueba de funcionamiento y confiabilidad de la válvula (PGKC), del sistema de extinción de incendios de los motores del citado helicóptero institucional.

8.- Que, con fecha 14 de enero de 2014, se recibió la Cotización N° 01, de la empresa española Sky Helicópteros S.A., por un valor total de \$8.850.- Euros (ocho mil ochocientos cincuenta Euros), la cual está acorde a los Términos de Referencia denominados "Servicio de capacitación y prueba de funcionamiento y confiabilidad de la válvula (PGKC), del sistema de extinción de incendios de los motores del helicóptero institucional Sokol W3A", ambos documentos que forman parte integrante de la presente contratación, toda vez que esa empresa española cuenta con el Certificado de Aprobación de la Organización de Mantenimiento, emitido por la Oficina de Seguridad en Vuelo N° 7 del Reino de España.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, la referida contratación se materializará por la emisión de la Orden de Compra y su aceptación correspondiente.

10.- Que, en atención a lo expuesto a través del Memorándum N° 340, de 16 de enero de 2014, el Jefe del Departamento de Administración requirió a Fiscalía la elaboración de la contratación directa de que se trata.

11.- Que a este respecto corresponde examinar las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento, el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004. Así, el artículo 8°, literal g) de la citada ley, establece que procederá el trato o contratación directa, entre otros casos fundados, *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios que señale el reglamento de esta ley"*. Por su parte, el Reglamento, en su artículo 10°, señala los criterios para la contratación directa. De esta manera, la letra f) de su numeral 7°, alude a la situación en que *"cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

12.- Que en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, procede la contratación directa en situaciones como la de la especie.

RESUELVO:

1° Apruébase la adquisición, bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de asesoramiento técnico para capacitar y realizar prueba de funcionamiento y confiabilidad de la válvula (PGKC), del sistema de extinción de incendios de los motores del citado helicóptero institucional.

2° Materialícese con la empresa española Sky Helicópteros S.A., por un valor total de \$8.850.- Euros (ocho mil ochocientos cincuenta Euros), impuestos incluidos, en base a las consideraciones expuestas precedentemente.

3° Impútese el gasto correspondiente, con cargo a los fondos presupuestarios del Departamento de Logística de la Gerencia de Manejo del Fuego.

4° Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, en lo referente a la publicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIEL COGOLLOR MARTIN
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incluye:

- TDR.
- Certificado Reino de España.
- Cotización N° 01, 14.01.14.

c.c.:

- Dirección Ejecutiva.
- GEFA.
- GMF.
- Fiscalía.
- Of. Partes.